

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 112/2022-2023
16 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 13 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 13 de diciembre del año 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, la solicitud Modificación Presupuestaria intrainstitucional por un monto de **Bs49.000,00 (Cuarenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos)** con recursos provenientes del Programa "Implementación de Servicio de Laboratorio para Análisis de Suelo en el Departamento del Beni" Categoría Programática 16 0 062, para la inscripción del Programa 99 0 025 "Deuda Pública Flotante (Devengados)", partida presupuestaria 66210 Gastos Devengados no Pagados por Servicios No personales, en el Presupuesto del Corregimiento del Municipio de Rurrenabaque gestión 2022, conforme al cuadro **DE: A:** adjunto a la presente.

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 081/2022-2023, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni **aprobó** con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

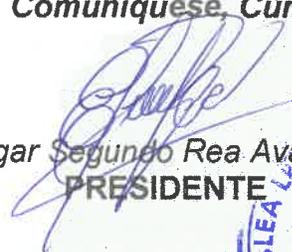
ARTÍCULO PRIMERO: **Aprobar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de por un monto de **Bs49.000,00 (Cuarenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos)** recursos provenientes del Programa "Implementación de Servicio de Laboratorio para Análisis de Suelo en el Departamento del Beni" Categoría Programática 16 0 062, para la inscripción del Programa 99 0 025 "Deuda Pública Flotante (Devengados)", partida presupuestaria 66210 Gastos Devengados no

Pagados por Servicios No personales, en el Presupuesto del Corregimiento del Municipio de Rurrenabaque gestión 2022.

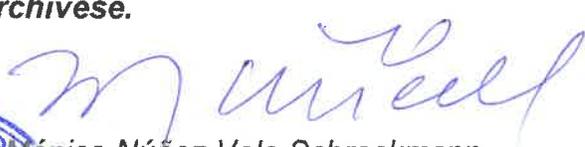
ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Edgar Segundo Rea Avatoroma

PRESIDENTE


Mónica Núñez Vela Schrackmann

PRIMERA SECRETARIA





GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REGALIAS 20 - 220
 GESTION 2022
 (Expresado en Bs)

DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PART	DESCRIPCION	MONTO
908	27	59	16	0	62	1.1.1	20	220		IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA ANALISIS DE SUELOS EN EL DPTO DE BENI	
									2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	17.265,00
									2.5.7	Capacitación del Personal	7.000,00
									3.3.3	Prendas de Vestir	1.750,00
									3.3.4	Calzados	1.750,00
									3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	20.000,00
									4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	1.235,00
										TOTAL A DISMINUIR	49.000,00

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PART	DESCRIPCION	MONTO
908	53	105	99	0	25	1.7.0	20	220		DEUDA PUBLICA FLOTANTE (DEVENGADOS)	
									6.6.2.10	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	49.000,00
										TOTAL A DISMINUIR	49.000,00


Cesar Nay Limpias
 ADM. FINANCIERO
 CORREGIMIENTO MUNICIPIO
 RURRENABAQUE




Orlando Laura Miranda
 CORREGIDOR
 DEL MUNICIPIO RURRENABAQUE